

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Marzo 16 de 1985	4436
-----------	------------------------	------------------	------

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 11 de marzo de 1985.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la Sra. Ma. del Carmen de la Fuente Calderón, para que éste H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Aldama de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 11 de marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco.- Por presentada la Sra. Ma. del Carmen de la Fuente Calderon, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio - Municipal con una superficie de: 796.34 M2. setecientos noventa y seis metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Aldama de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; Al Norte: 13.75 Mts. trece metros con setenta y cinco centímetros con la calle 27 de Febrero; Al Sur: 17.50 Mts. diecisiete metros con cincuenta centímetros con la calle B. Juárez; Al Este:

51.00 Mts. cincuenta y un metros con el Sr. Gil de la Fuente V.; Al Oeste; 51.00 Mts. cincuenta y un metro con el Sr. Amilcar Burelo C.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tablero Municipales en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cumplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. Jose S. Dagdug Jahirala y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,

2-3.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,
COMALCALCO TABASCO, A 29 DE AGOSTO DE
1984

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil número 83/984, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, Promovidas por Rodolfo Hernández Alcudia, con fecha veintitres de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, Agosto veintitres de mil novecientos ochenta y cuatro.- VISTOS;- Por presentado el C. Rodolfo Hernández Alcudia, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y Notificaciones el Despacho ubicado en la calle Sánchez Mármol número 301 de esta Ciudad, y autorizando para oír las y recibirlas el C. Licenciado José Manuel de la Cruz Caraveo, y al estudiante de Derecho Saúl Hernández López, con su escrito de cuenta y documentos anexos, Promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de Información Ad-Perpetuam, sobre la posesión que dice tener de un predio rústico ubicado en la Ranchería Arena Jurisdicción de Villa Aldama, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 10-39-29 Hs. localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, con propiedad de los señores: Orlando Ruiz, José del Carmen Pérez Inclán, y José del Carmen Castillo Torres, 216.70 Mts. Al Sur, con el camino vecinal Villa Aldama, al Este, con los CC. Santiago Aguilar de la Cruz, Ramon de los Santos Mendez, Samuel de los Santos Mendez, y Antonio de los Santos Méndez.- 412.70 Mts. al Oeste, Santiago Hernández Alcudia, y Candelario Avalos de la Cruz, 248.40 Mts. dicho predio tiene dos superficies, Superficie "A" la anterior superficie señalada "D." 8-45-81 Hs. y la superficie "B" de 2-93-48 Hs. con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, con el camino Vecinal, al Sur Arrollo Tular, al Este, con propiedad de la señora Ema Hernández, 127.00 Mts. al Oeste, con Santiago Hernández Alcudia y Jesús Chablé Arellano, 40.70 Mts.- con fundamento en los artículos 870, 871, 904, 905, 906, 907, y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el Estado, se dá entrada a la Promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para su Legal Intervención.- Para que se reciba la información Testimonial ofrecida, dese amplia publicación por medio de la prensa y de avisos fijándose en lugares

públicos a solicitud del Promovente, en efecto y como la Ley manda publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose también en lugares visibles de este Juzgado, del Palacio Municipal y lugares más concurridos y hecho lo anterior recíbese la Información Testimonial de los señores Claudio López Hernández, Miguel Torres Martínez, y Antonio de la Cruz Martínez, quienes deberán comparecer a este Juzgado con fecha y horas que se señale en su oportunidad procesal.- Notifíquese por estrados.- Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Eusebio G. Gastro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que Certifica y dá fe.- Al calce dos firmas ilegibles rúbricas.- CONSTE.-

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y por tres veces consecutivas, en uno de mayor circulación, expido el presente Edicto a los veintinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

-3-

EDICTO

En el expediente número 50/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por el Licenciado Arturo E. Abreu Mañón, Apoderado de Nacional Financiera, S.A., en contra de Beneficiadora de Arroz de Tenosique, S.A., Guadalupe del Carmen Villanueva de Sánchez Panadero, Juan José Sánchez Panadero y Ernesto Daniel Sánchez Morales, se señalaron las Once Horas del día veintiseis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco para la celebración de la tercera almoneda de remate sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes inmuebles, mismos que se ubican en la Ciudad de Tenosique, Tabasco:

Unidad Industrial denominada "BENEFICIADORA DE ARROZ DE TENOSIQUE", S. A.", ubicada en la calle conocida como Arrocería, con valor pericial de \$ 91'653,445 (NOVENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS).

Predio suburbano ubicado en la Carretera Tenosique Estapilla, con una superficie de 2,556 M2, con valor pericial de \$ 255,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS).

Predio con construcción ubicado en la calle conocida como Arrocería, con una superficie de 980 M2, y con

valor pericial de \$17'475,000.00 (DIECISIETE MILLO-
NES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO
MIL PESOS).

Los postores deberán depositar en la NACIONAL
FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado
de Tabasco, por tres veces dentro de nueve días, y en el
Diario "PRESENTE" que se edita en esta Ciudad, así
como para que sean fijados en los sitios públicos de
costumbre, expido el presente en la ciudad de Villaher-
mosa, Tabasco, a los siete días del mes de febrero de mil
novecientos ochenta y cinco.

LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
LIC. MA. DEL C. LAZARO MORALES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL, COMALCALCO, TABASCO.

EDICTO

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente No. 79/984, relativo al Juicio
Ordinario de Prescripción positiva, promovido por
María Alta Gracia Hernández Arias, en contra de Genaro
Hernández y Registrador Público de la propiedad y del
Comercio, se dictó un proveído que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia, Comalcalco,
Tabasco, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y
cuatro. Vistos; por presentada la señora María Alta
Gracia Hernández Arias, por su propio derecho, seña-
lando como domicilio para efectos de oír y recibir
toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado
en la Calle Sánchez Mármol número 301 de esta Ciudad,
y autorizando para que en su nombre y representación
las oiga y reciba el C. Licenciado José Manuel de la Cruz
Caraveo y/o Saul Hernández López, en el mismo do-
micilio.- Promoviendo con su escrito y documentos
que acompaña Juicio ordinario de Prescripción Positiva,
en contra del señor Genaro Hernández y del C. Regis-
trador Público de la Propiedad Raíz y del Comercio
de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, lo anterior con
fundamento en lo establecido por los artículos 1151,
1152 y demás relativos del Código Civil Vigente del 24,
225 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles,
del Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma
propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, Regis-
trese en el libro de Gobierno bajo el número que le
corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superior.
Córrese traslado al segundo de los demandados me-
diante atento exhorto que se gire al C. Juez de igual
categoría de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que
en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a

quien corresponda sea emplazado y notificado para que
en el término de NUEVE DIAS, más uno por razón de la
distancia produzca su contestación, apercibiéndole que
en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de todos y
cada uno de los hechos de la demanda que deje de
contestar sin justa causa.- Apareciendo que el primero de
los demandados es de domicilio ignorado gírese atento
Oficio al Director de Seguridad Pública Municipal de
esta ciudad, manifestándole que el último domicilio que
hubiere el demandado fué en la rancharía Cocohital
perteneciente a éste Municipio.- Notifíquese y cúmpla-
se.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licencia-
do EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de
Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial con
quien actúa, que certifica y da fe.- Al calce dos firmas
ilegibles, rúbricas.- Conste. Acuerdo.- Juzgado Civil de
Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, septiembre
diez de mil novecientos ochenta y cuatro.- Vistos; el
estado que guardan los presentes autos, se acuerda: Se
tiene por recibido el Oficio No. 815 de fecha treinta de
agosto del presente año, suscrito por el C. Director de
Seguridad Pública de esta Ciudad, C. Allende Alcocer
Cofin, en cual manifiesta que se ignora totalmente el
domicilio actual de Genaro Hernández.- Con funda-
mento en el artículo 121 fracción II del Código de
Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena su notifica-
ción por Edictos, que se publicarán por tres veces de tres
en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de
mayor circulación que se edite en esta ciudad.- Se hace
saber al demandado Genaro Hernández, que deberá
ocurrir a este Juzgado dentro del término de cuarenta
días, a recoger las copias simples de la demanda y deberá
contestar dentro del término de nueve días computables
a partir de la notificación, de no hacerlo se le tendrá por
presuncionalmente confeso de los hechos de la deman-
da, así mismo deberá señalar domicilio para oír citas y
notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo ésta surtirán
sus efectos por los estrados del Juzgado.- Expídanse los
EDICTOS correspondientes, insertándose en los mis-
mos el presente auto, y el proveído de fecha cuatro de
agosto del presente año, para su publicación.- Notifi-
quese personalmente.- Lo proveyó, manda y firma el C.
Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de
Primera Instancia, por y ante la Secretaria Civil de
Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CÉTINA, que
certifica y da fe.- AL CALCE DOS FIRMA ILEGIBLES,
RUBRICAS.- Conste.

A PETICION DE PARTE INTERESADA PARA SU
PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL
ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DEN-
TRO DE TRES DIAS, Y EN UNO DE MAYOR CIRCU-
LACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

-3-

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente Número. 57/984, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Juan Alejandro de los Santos, en contra de Carmen Alejandro Jiménez y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se dictó un auto de fecha veintiseis de mayo del presente año, que en su parte conducente dice:

".....Vistos; por presentado el C. Juan Alejandro de los Santos, por su propios derechos señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Sánchez Marmol número 301 de esta ciudad, autorizando para que las reciba y las oiga el señor Lic. José Manuel de la Cruz Caraveo y el estudiante de Derecho Saul Hernández López, con su escrito de cuenta y documentos anexos promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva en contra del señor Carmen Alejandro Jiménez, quien tiene su domicilio ignorado y en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco.- De conformidad con los artículos 790, 798 primera parte, 802, 806, 807, 823, 824, 825, 826 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Tomando en consideración que el último de los demandados tiene su domicilio en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Cardenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con éste Juzgado ordene a quien corresponda se emplacen al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que al término de NUEVE DIAS más DOS por razón de la distancia produzca su contestación

aprobado que si dejara de contestar sin justa causa se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda que deje de contestar, requiriéndosele al demandado para que en el acto de diligencia de emplazamiento señale domicilio y persona física que lo represente en esta Ciudad y de no hacerlo se le señalará los estrados de este Juzgado, así mismo gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con el objeto de saber el domicilio del demandado Carmen Alejandro Jiménez y en caso contrario procédase al emplazamiento por EDICTOS como domicilio desconocido. Notifíquese y Cúmplase.- Vistos; el oficio sin número de fecha primero de junio del presente año, suscrito por el C. Allende Alcocer Coffin, Director de Seguridad Pública Municipal, en el cual manifiesta que el C. Carmen Alejandro Jiménez ya no radica en el domicilio que se menciona en el oficio No. 209 de fecha primero de junio del año actual, suscrito por el C. Licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, por tal motivo se presume que el C. Carmen Alejandro es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES de Tres en Tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad haciendosele saber al demandado CARMEN ALEJANDRO JIMENEZ que dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles deberá ocurrir a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y que deberá contestar dentro del término de NUEVE DIAS, computables a partir de la notificación, de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones ya que de no hacerlo estas le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.- Expídanse los edictos correspondientes, insertándolo en los mismos el presente auto, y el proveído de fecha veintiseis de mayo del presente año, para su publicación. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles..."

Lo que se publicará tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en vía de notificación al demandado conforme lo ordenado en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expído el presente EDICTO a los cinco días del mes de julio del año de mil novecientos ochenta y cuatro, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

-3-

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL -
ESTADO DE TABASCO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

en el expediente número 326/982, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Ramón Magaña Romero, en contra de Manuel Vargas Izquierdo, con fecha veinte de febrero del año en curso, se dicto un proveído que en su parte conducente dice

-----"Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, Veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- A sus autos el escrito del señor Ramon Magaña Romero, se acuerda:- Así mismo como lo solicita el señor Ramon Magaña Romero en su escrito de cuenta, y con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se manda a sacar a remate y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en: El Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. - Madero de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de 1,580.00 metros cuadrados, limitado: Norte 32.10 metros con Calle Francisco I. Madero, Sur 31.50 metros con Walde Torres y Esteban de la Cruz, Este 50.40 metros con Etanislao Coronel y al Oeste 39.50 metros con Felipe Córdova, documento público inscrito bajo el número 180 afectándose el predio número 6936 folios 62 Volúmen veintiseis Libro Mayor, propiedad del señor Manuel Vargas Izquierdo, al efecto, convóquese Postores por - Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días, y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores, y en virtud de que los bienes se encuentran ubicado en Jalpa de Méndez, Tabasco, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Primera Instancia de lo Civil, de aquel lugar para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique los avisos en los sitios públicos de este predio y en las puertas de los Juzgados respectivos,

ampliándose el término de los avisos dos días más, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintisiete de marzo del año en curso, sirviéndose de base para la subasta el Valor Pericial más elevado de los dos dictámenes exhibidos o sea la cantidad de \$1'700,000.00 Un Millon Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de aquella, o sea, la cantidad de Un Millon Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos, Treinta y Dos Centavos, - debiendo depositar los licitadores en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado; la cantidad de Ciento Trece Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sea, el 10% que sirve de base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.- - Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández - Inurreta, Juez del conocimiento, por ante el - Secretario Judicial "C" que certifica y dá fe.- Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto, para que se publique por tres veces - consecutivas dentro del término de nueve días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reección
El Srio. Jud. "C" del Jdo. 3o. Civil.

C. Martín Vidal Vidal.

2-3-

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO:

EDICTO.

Tacotalpa, Tab., 25 de Febrero de 1985.

Tacotalpa, Tab., 23 de Febrero de 1985.

La C. Doris González Rivera, mayor de edad, casada, con oficio labores del hogar, con domicilio en la calle Lázaro Cárdenas de esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas. Que consta de una superficie de 147:60 m2 (Ciento Cuarenta y Siete Metros con Sesenta Centímetros), con las medidas y colindancias siguientes.

El C. Javier Antonio Pérez, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno, ubicado en la Ampliación Tacotalpa de la Calle 2 de Abril del Fondo Legal de esta ciudad, que consta de una superficie de 450.00 (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte: 6.15 mtrs. (Seis metros quince centímetros) con la Sra. María Mendoza.

Al Norte. 30.00 mtrs. (Treinta metros lineales) con el Sr. José Antonio Hernández M. Al Sur. 30.00 mtrs. (Treinta metros lineales) con el Sr. Marcelino Ovando Hernández. Al Este. 15.00 mtrs. (Quince metros lineales) con el Sr. Antonio Hernández. Al Oeste. 15.00 mtrs. (Quince metros lineales con la calle 2 de abril, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Al Sur: 6.15 mtrs. (Seis Metros quince centímetros) con la calle Lázaro Cárdenas.

Al Este: 24.00 mtrs. (Veinticuatro metros lineales) con la Sra. María Mendoza.

Al Oeste: 24.00 mtrs. (Veinticuatro metros lineales) con el Antiguo Hospital S.S.A.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se crea con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipal y parajes públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo XX del reglamento de terreno del fondo legal.

En que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derechos a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terreno del fondo legal.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISOS

AL PUBLICO EN GENERAL

El señor Carlos Morales Hernández, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 213/983, ordenando el C. Juez su publicación por edictos, con fecha veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Ateos del Poblado de Dos Montes Municipio del Centro, Estado de Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 53.00 Metros 85. Centímetros, con Carlos Morales Hernández, Al Sur, 53.00 Metros 85. Centímetros con Víctor Valencia, Al Este, Diez y Siete Metros, Cincuenta Centímetros, con la calle Ateos, Al Oeste, Diez y Siete Metros, Cincuenta Centímetros, con propiedad del señor José Camacho González.

Lo que se publica en Via de Notificación, en Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en vigor, y a lo ordenado por el Juez Segundo Civil.

Villahermosa, Tab., Enero 27 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D"

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

1-2

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO.

C. MARIA ANTONIA SOLANO DE ENRIQUEZ. DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 27/983, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el C. Felix Enriquez Mendoza, en contra de la C. María Antonia Solano de Enriquez, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive dicen lo siguiente:-----

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía -----

SEGUNDO.- El actor Felix Enriquez Mendoza probó su acción y la demandada María Antonia Solano de Enriquez no compareció a Juicio no obstante haber sido emplazada legalmente.- TERCERO.- En consecuencia se declara que el señor Felix Enriquez Mendoza de simple poseedor se ha convertido en propietario del Predio Urbano ubicado en la Calle Zaragoza número 127 (ciento veintisiete) de esta Ciudad de Macuspana, con los linderos y superficie y medidas descritas en el considerando Tercero de esta resolución.-----

CUARTO.- Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción a hacer las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de la oficina a su cargo, respecto del inmueble de que se menciona, mismo que se encuentra inscrito por Documento Privado número 180 de fecha 6 de octubre de 1947, inscrito en el Registro Público el 15 del mismo mes y año, predio número 6551, folio 245 del Libro Mayor, Volumen 29, pero de él se vendió una fracción de 70 metros cuadrados a Mauro Felix Ballester, quedando solo la superficie señalada, y apuntarlo a favor de su nuevo promovente el señor Felix Enriquez Mendoza, en sustitución de su antigua propiedad señora María Antonia Solano de Enriquez.-

QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución expídase al actor copia Certificada para su inscripción en el Registro Público y demás trámites legales.-

SEXTO.- Como el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifíquese en los términos del Artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuando haya transcurrido el plazo a que se refiere el Artículo 123 del Ordenamiento Invocado, cúmplase en sus términos"

Y para su publicación en el Periódico oficial del Estado por dos veces consecutivas, expídase el presente Edicto, en la Ciudad de Macuspana Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Ocho días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-----

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SECRETARIO JUDICIAL INTERINO.

1-2

C. MANUEL JESUS VAZQUEZ TORRES.

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO.

Tacotalpa, Tab., 23 de Febrero de 1985

El C. César Correa López e Hijos, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional, que me honro en presidir, denunciando un lote de terreno, ubicado en la calle 2 de Abril del fundo legal de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 225.00 M2 (Doscientos Veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 30.00 mtrs. (Treinta Metros Lineales) con la Sra. Ma. de los Santos Rodríguez Domínguez. Al Sur: 30.00 mtrs. (Treinta Metros Lineales) con la Sra. Ana Morales Alvarez. Al Este: 7.50 mtrs. (Siete punto cincuenta metros lineales) con la calle 2 de Abril. Al Oeste: 7.50 mtrs. (Siete punto cincuenta metros lineales) con la calle del Rastro. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se concidere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que se publicarán por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo XX del Reglamento de Terreno del Fundo Legal.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.
EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

1-2-3

H. AYUNTAMIENTO
Constitucional de
Tacotalpa, Tab.

EDICTO.

Tacotalpa, Tab., 27 de febrero de 1985.

El C. José Antonio Hernández M., mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional, que me honro a - presidir, denunciando un lote de Terreno, ubicado en la ampliación del Fundo Legal de esta ciudad, el cual consta de una superficie de 450.00 m2, (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30.00 mtrs. (Treinta Metros Lineales) con la calle 20 de Noviembre. Al Sur: 30.00 mtrs. (Treinta Metros Lineales) con el Sr. Javier Antonio Pérez. Al Este: 15.00 mtrs. (Quince metros lineales) con el Sr. Antonio Hernández. Al Oeste: 15.00 mtrs. (Quince metros - Lineales) con la calle 2 de Abril. A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicara por tres veces en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ.
EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

1-23

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

C. RAÚL RAMÍREZ RAMÍREZ. A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 112/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por MARIA DE LOURDES ZARRABAL GARCIA en contra de RAUL RAMIREZ RAMIREZ, con fecha diecinueve de Febrero del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

AUTO DE INICIO

Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia. Villahermosa, Tabasco, a (19) Diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.- Por presentada María de Lourdes Zarrabal García, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de actas de matrimonio y nacimiento y constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con el que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposo Raúl Ramírez Ramírez, Divorcio Necesario, pérdida de la Patria Potestad y el pago de gastos y costas por domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 283, 285 del Código Civil, en concordancia con los artículos 254, 255, 259, 265, 271, 284, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos ambos vigentes en el Estado de Tabasco. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior y en virtud de que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II y III del Código Procesal Civil, procédase a notificar al demandado Raúl Ramírez Ramírez, por medio de Edictos, emplazándole que tiene un término de (60) sesenta días para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y demás documentos, y proceda a dar contestación a la misma que instauró en su contra su esposa María de Lourdes Zarrabal García, y oponer las excepciones si las tuviere siendo esto a partir de la última fecha en que se publique este proveído, por tres veces, de tres en

tres días, los cuales se publican en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que edite en nuestra entidad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Ordenamiento legal antes invocado, hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, los que comenzarán a correr al día siguiente en que concluya el término para contestar, asimismo y conforme a lo dispuesto por el artículo 111 Primer Párrafo del Código Procesal Civil, requiérase al demandado para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se hará por los estrados de este Juzgado. Se tiene a la promovente señalando para citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Amado Nervo No. 110 Interior tres altos, centro de esta ciudad, y autorizando para oirlas y recibirlas en mi nombre al Licenciado Leandro Hernández Martínez- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro ante la secretaria de acuerdos licenciada Cruz Gamás Campos que autoriza y da fe.- Al Calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 20 de Febrero de 1985.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Quedó inscrito bajo el número 112/985, en el libro de Gobierno de este Juzgado.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.

Para su Publicación por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente Edicto constante de una foja útil a los veintiocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS.

1-2-3

EDICTO

SE LE NOTIFICA AL C. FRANCISCO JOSE CASTAÑEDA RUÍZ.

que tiene Adjudicación autorizada por el C. Secretario General de N.C.P.E, según Oficio Número XXII-(6) 457, 187; Exp. 101484 de fecha 9 de Septiembre de 1970 Amparando el lote número 5 con superficie de 45-2500 hectáreas de la Colonia: 'GUADALUPE VICTORIA', del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se le hace saber que está Delegación a mi cargo ha procedido a levantar ACTAS DE ABANDONO por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en Vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47, 48, 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas Vigentes; así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimiento Civiles cuenta con 30 días a partir de esta Publicación para presentar Pruebas y Alegatos que a sus Derechos Convengan, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO.
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.

C. MARIA SANCHEZ GARCIA
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 181/985, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por su esposo el C. Pallambé Sánchez Olán, en contra de Usted, con esta fecha, se dictó un Auto que a la letra dice:-----

RAZON.- En Nueve de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, formó expediente con el escrito de Pallambé Sánchez Olán y documentos anexos, recibidos en Cuatro de los corrientes.- Doy cuenta al C. Juez.- Conste.- FIRMADO.- FIRMA ILEGIBLES:-----

ACUERDO.- Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco. Marzo Nueve de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.-----

Por presentado el C. Pallambé Sánchez Olán, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil,

Divorcio Necesario y demás prestaciones que señala en los Incisos A), B), y C) del prohemio de su escrito de demanda y en contra de la C. María Sánchez García, con domicilio "IGNORADO", lo cual acredita con la constancia policiaca de fecha Veintidos de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, expedida por el C. Esteban Ramón Ramírez Director de Seguridad Pública Municipal de ésta Ciudad, consecuentemente y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 44, 94, 97, 121 Fracción II, 142, 143, 155, 254, 255 y demás aplicables de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, íntegrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a la intervención que en derecho le corresponda al efecto y en virtud de ser la demandada de domicilio IGNORADO, Emplacesele por Edictos en los términos que previene el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, para que en un término de Cuarenta y Cinco Días, contados a partir de la última notificación del presente acuerdo, ocurra a la Secretaría Civil de éste Juzgado, para efectos de que reciba las copias simples de la demanda en consecuencia, publíquese el presente proveído por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Requírase a la Demanda para efectos de que señale domicilio y persona física en ésta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados de éste H. Juzgado. Téngase al Actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Casa Marcada con el número tres de la Calle Eusebio Castillo de ésta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Licenciado Francisco Moza Marquez.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveído manda y firma el Ciudadano Licenciado Darvelio Chablé Torres, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y dá fe.- FIRMADO FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, como lo ordena el Artículo 121 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Expido el presente Edicto a los nueve días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco en la ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C. JORGE SANCHEZ MAGAÑA

-2-3

EDICTO

Tacotalpa, Tab., 5 de marzo de 1985.
EL C. ADAN HERNANDEZ MORENO, mayor de edad, casado con domicilio en la Calle Eusebio Castillo, en esta ciudad, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en la calle Eusebio Castillo de esta ciudad, que consta de una superficie de 100:00 M2, (Ciento Treinta Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:
AL NORTE: 10.00 Mtrs. (Diez Metros Lineales), con el C. Santiago Avendaño Feria.
AL SUR: 10.00 Mtrs. (Diez Metros Lineales), con la Calle Eusebio Castillo.
AL ESTE: 13.00 Mtrs. (Trece Metros Lineales) con la C. Ursula Doporto Palomeque
AL OESTE: 13:00 Mtrs. (Trece Metros Lineales) con la C. Nelly de la Cruz Vda. de González.
A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en Tableros Municipales de este H. Ayuntamiento.

AFENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFR: FAUSTO MÉNDEZ JIMÉNEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SÁNCHEZ HODEZ

-2-3-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

Que en el cuadernillo de Ejecución de Sentencia, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil número 63/983, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez en contra de Sebastian Jiménez Hernández y Sara González Jiménez, con fecha cuatro de marzo del año en curso, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS; TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee: "Téngase al actor licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez con su escrito, y como lo solicita se le fijan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL del presente año para la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, en virtud de no haberse realizado en la fecha señalada; en consecuencia y con fundamento además en los dispuesto por los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553, 561 del Código Procesal Civil en Vigor, para que tenga lugar dicha diligencia respecto de un predio Rústico denominado "EL PARRAL", ubicado en la Ranchería Villa Flores del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 00-67-81.6 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 245.00 metros con Santiago González; Al Sur 245.00 metros con Jesús Manuel González García; Al este 27.68 metros con Carretera Municipal; Al Oeste 27.68 metros con Francisco Balazar dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la señora Sara González de Jiménez quien es también demandada en este Juicio, bajo el número 846 de documentos privados quedando afectado por dicho Contrato el predio número 10457 a folio 127 del libro mayor volumen 38, se Convocan Postores anunciandose la SUBASTA por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de NUEVE DÍAS, así mismo se fijarán avisos por

conducho del C. Actuario Adscrito en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia, así mismo será Postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS; menos el VEINTE POR CIENTO que es la cantidad de CUARENTA MIL PESOS o sea la cantidad líquida de CIENTO SESENTA MIL PESOS., CAMION VOLTEO MARCA DODGE, color azul rey, Registro Federal de Automóviles 5463172, Placas de circulación WHL-82 del Estado de Tabasco con razón social en ambas puertas que dice "Unión Patronal de Camioneros, Transportes de Materiales de Construcción de Carga en General del Municipio de Huimanguillo" sirviendo de base para el remate según avalúo emitido siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, MENOS EL VEINTE POR CIENTO que es la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS o sea la cantidad total de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS, anúnciese por tres veces de tres en tres días el bien mueble en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de finanzas de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo de los valores del inmueble y mueble, que se sirva de base para el Remate conforme dispone el numeral 561 del Código Adjetivo de la Materia, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo Juez Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial que certifica y Da Fé.- Dos firmas ilegibles al calce.- Rúbricas.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco a los trece días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco:-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C: BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

1-2-3-

EDICTO

H. Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tab.

Tacotalpa, Tab., 12 de febrero de 1985

EL C. JUAN MANUEL VAZQUEZ ASCENCIO, mayor de edad, casado, ocupación obrero, con domicilio en la Calle Calixto Merino Basta en este Municipio, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno ubicado en la Calle Calixto Merino Basta, el cual tiene una Superficie de 120.00 Mts 2. con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte: 16.00 mts. (dieciseis Metros Lineales) con Carmen Pérez Reyes. Al Sur: 16.00 Mts. (Dieciseis metros lineales) con Virgilio Correa Damián. Al Este: 7.50 Mts. (Siete Punto cincuenta Metros Lineales) con la Calle Calixto Merino Basta. Al Oeste: 7.50 Mts. (siete punto Cincuenta Metros Lineales) con la zona del Río Muerto: A cuyo efecto acompaña el Plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que se publicarán por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estipulado en el artículo XX del Reglamento de Terreno del Fondo Legal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ:

1-2-3-

SOLICITUD DE DOTACIÓN DE TIERRAS AL POBLADO "BOCA GRANDE" DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.

Ejido "Boca Grande" Municipio de Centla, Tab., a 22 de Febrero de 1982

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PALACIO DE GOBIERNO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A usted con todo respeto elevamos las siguientes petición:

Somos más de 25 familias, que vivimos en calidad de posante en la Rachería "BOCA GRANDE", del Municipio de Centla, Tabasco, del cual para sobre vivir tenemos que dedicarnos hacer jornaleros en algunas Fincas en donde nos puede dar trabajo.

Sr. Gobernador solicitamos de su Gobierno nos conceda como dotación de ejido, las tierras que corresponde a la Finca "LOS NEGROS", propiedad del Sr. CARLOS PALAVICINI que la tiene totalmente inculta, y además consideramos que es una superficie de 500-00-00 Has., misma que nos puede servir para la agricultura, como nosotros anhelamos dedicarnos.

Las tierras que señalamos como afectables son "Los Negros" que colinda con el Rancho "El Hornaguero" y "El Ojal", ubicado en el misma Ranchería "Boca Grande" del Municipio del Centla.

Sr. Gobernador confiamos en que usted como Jefe de las Instituciones del Estado, y un verdadero luchador Agrarista, sabrá atender nuestra petición y concedernos las tierras que solicitamos. Atentamente.- Primitivo Reyes R.- Germán Trinidad Morales

Solicitantes.

- 1.- Primitivo Reyes R.
- 2.- Germán Trinidad Morales
- 3.- Atilio Reyes Trinidad
- 4.- Ma. Trinidad Morales
- 5.- Guilio Reyes Trinidad
- 6.- Inocente Reyes Trinidad
- 7.- Jorge Bautista Trinidad
- 8.- Miguel A. Reyes Ramírez
- 9.- José Manuel Reyes Trinidad
- 10.- Eliseo Velázquez
- 11.- Sabas Reyes Trinidad

- 12.- Jorge Reyes Trinidad
- 13.- Juan trinidad Méndez
- 14.- Víctor M. Jiménez V.
- 15.- Edilberto Jiménez Velazquez V.
- 16.- Regino Ramírez López
- 17.- Fidencio Compán V.
- 18.- Orbelin Compán
- 19.- Carmen Ramos Velázquez

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de la copia fotostática que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., 11 de Marzo de 1985
EL PRESIDENTE DE LA COM. AGRAR. MIXTA

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNÁNDEZ

COTEJARON

JOSEFA DEL CARMEN TORRES SANCHEZ
HERMILA OCCEGUEDA DOMINGUEZ.

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO "TIO MONCHO" DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.

Los que firmaron el presente escrito, campesinos originario y vecinos de la Ranchería "CAOBANAL" 1a. SECC., del Municipio de Huimanguillo, Tab., con capacidad para ser ejidatarios como lo exige el Artículo 200 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria, con el merecido respeto nos dirigimos a usted, para exponerle lo siguiente:

Que somos veinticuatro campesinos con necesidad de trabajar un pedazo de tierra que no tenemos y que vivimos poseyendo de una a cuatro

hectáreas, la mayoría de nosotros y otros que en su totalidad carecemos totalmente de tierras. Aclaramos no poseemos a nombre propio ni a título de dominio ninguna extensión de tierras, ni mucho menos tenemos alguna posesión económica o capital individual, pues nuestra situación económica es muy precaria; así como también no tenemos antecedentes penales.

Por estas circunstancias, nos vemos en la necesidad de solicitarles en vía de Dotación DOSCIENTAS - CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, de terrenos - Nacionales, SESENTA HECTAREAS, que ya tenemos en posesión. Dichas tierras colindan; al Norte con el Arroyo Chicoacán; Al Sur.- Con el Ejido "Caobanal"; al Este.- Con el Río Mezcalapa y al Oeste con la Carretera Huimanguillo-Mezcalapa.

AL favorecernos con nuestra solicitud, estará beneficiando a campesinos con necesidad de mantener a sus hijos y familia que carecemos de tierras suficientes para satisfacer sus necesidades, y venimos viviendo desde hace más de veinte años en las pequeñas porciones de tierras que venimos poseyendo.

Para complementar el Artículo 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, integramos el Comité Particular Ejecutivo, de la siguiente manera:

Presidente: Epigmenio Alvarez Ovilla, Secretario: José Landero de la Rosa, Vocal: Manuel Custodio González, Primer Suplente: Sael Alvarez Pereyra, Segundo Suplente: Concepción Méndez Alejandro, Tercer Suplente: José Montiel Hernández.

Para su conocimiento y los fines legales que sean pertinentes, esta solicitud la fundamentamos en los Artículos 195, 198, 272 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como también del Artículo 8o. Constitucional. Nuestro Ejido lo denominaremos "TIÓ MONCHO".

Protestamos lo necesario, "Rancharía Caobanal 1a. Secc.", Huimanguillo, Tab., Diciembre 13 de 1983.

SOLICITANTES

No. Nombres.

1.- Miguel León Martínez

- 2.- Abenamar Zacarías Ramos.
- 3.- Eleazar Cruz Montiel.
- 4.- Abigail Domínguez Pereyra.
- 5.- Sael Alvarez Pereyra.
- 6.- Neftalí Alvarez Pereyra.
- 7.- Vicente Domínguez Pereyra.
- 8.- Epigmenio Alvarez Ovilla.
- 9.- Ariel Pimienta García.
- 10.- Medel Flores Méndez.
- 11.- Luis Landero de la Rosa.
- 12.- Julián Méndez Alejandro.
- 13.- Concepción Méndez Alejandro.
- 14.- José Montiel Hernández.
- 15.- Manuel Custodio G.
- 16.- José Landero de la Rosa.
- 17.- José Pimienta García.
- 18.- Ma. Elda Martínez Marín.
- 19.- Rubén Morales Domínguez.
- 20.- Víctor M. Custodio Méndez.
- 21.- Luis Antonio Montiel.
- 22.- Trinidad Pérez Pérez.
- 23.- Jorge Domínguez Pereyra.
- 24.- Miguel Palma Hernández.

C E R T I F I C O : Que la presente es copia fiel sacada de la copia original que tuvo a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1985.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA

LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

EL SECRETARIO.

LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ

COTEJARON.

JOSEFA DEL CARMEN TORRES SANCHEZ

HERMILA OCCEGUEDA DOMINGUEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor Marcelino Jiménez Jiménez, promovió ante este Juzgado, en Via de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, bajo el Expediente número 186/985, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS y AVISOS, por auto de fecha quince de Marzo del presente año; respecto al predio Sub-urbano ubicado en el Poblado Soyataco del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, con superficie de (1.504.50 m2.) mil quinientos cuatro metros, cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 36.50 m., con calle sin nombre; Al Sur, 34.30 m., con calle sin nombre; Al Este, 47.00 m., con propiedad de los señores lauro Jiménez Chable y Martín Jiménez; al Oeste, 38.00 m., con calle sin nombre.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2982 del Código Civil en vigor, expido el presente edicto a los quince días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cinco, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1-2-3-

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

EDICTO

C. GEORGINA SANTOS SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el Expediente Civil número 24/985,

relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por NAPOLEON NARVAEZ HERNANDEZ, en contra de GEORGINA SANTOS SANCHEZ, con fecha catorce de enero del presente año se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Vistos; las promociones del C. NAPOLEON NARVAEZ HERNANDEZ; se tiene por hecha la declaración que hace valer en el sentido de que su acción de Divorcio la funda en la causal prevista por la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda.- Se da entrada a la demanda de divorcio necesario que promueve el citado Narvaéz Hernández, en contra de GEORGINA SANTOS SANCHEZ, de domicilio ignorado; fórmese expediente por duplicado, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Representante del Ministerio Público, la intervención correspondiente.- Estando acreditado con la documental respectiva que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Invocado, se ~~le~~ a emplazar a la demandada por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de Mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger la copia del traslado en un término de cuarenta días, contado a partir de la fecha de la última publicación y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes; prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán por Estrados.- Se tiene como domicilio del actor la casa número 206 de la calle Gregorio Méndez de esta Ciudad, y por autorizado para oír notificaciones a su nombre, aún las personales al Lic. Julio César Gutiérrez Lomasto. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. Licenciado José Antonio Carrera Carrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial "B" que certifica.- Doy Fé.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab.; por tres veces consecutivas de tres en tres días, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintinueve días del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL "B" DEL JUZGADO.**

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ

1-2-3

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL**

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

**C. JUANA JIMÉNEZ DE DIOS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Juicio Ordinario Civil de Rescisión del Contrato de Compraventa número 139/983, promovido por el C. Esteban García Arias, ante el Juzgado Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en contra de usted, con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive dice: Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se: **RESUELVE:- PRIMERO.-** Ha procedido la Vía. **SEGUNDO.-** El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio. **TERCERO.-** Se declara rescindido el convenio celebrado con fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta, entre los señores **ESTEBAN GARCIA ARIAS**, y como vendedor a la C. **JUANA JIMENEZ DE DIOS**, como compradora. **CUARTO.-** No ha lugar a condenar en costas. Notifíquese personalmente al actor y en los términos previstos por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a la demandada en virtud de que se le siguió el juicio en rebeldía. **Cumplase.-** Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. **al calce una firma ilegible. Rúbrica.- al calce una firma ilegible que dice: Deyanira Sosa V.**

En vía de Notificación a la demandada Juana Jiménez de Dios y para su Publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, a los Catorce días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

Villahermosa, Tab., Marzo 14 de 1985.

LA SRIA JUD. "D".

C. DEYANIRA SOSA VÁZQUEZ